VISTO:

La Ordenanza N° 16/19, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 75 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Mayo de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 16/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Mayo de 2019, a través de la cual se otorga un plan de facilidades de pago a una contribuyente de nuestra ciudad, en concepto de Contribución por Mejoras, que afectan el .
- Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Oficina de Catastro, a Informática y Redes y a Asesoría Legal, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.